

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 619-2023-UNAM**

Moquegua, 24 de julio del 2023.

VISTOS, el Oficio N° 155-2023-VPI/UNAM del 21.07.2023, el Informe Legal N° 487-2023-OAJ-CD/UNAM del 20.07.2023, el Informe N° 535-2023-DPP/UNAM del 18.07.2023, el Informe N° 745-2023-UP-DPP/UNAM del 12.07.2023, el Informe N° 221-2023-UPM-DPP/UNAM del 12.07.2023, el Informe N° 085-2023-EMAH-AVPI/VPI/UNAM del 03.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 24 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 085-2023-EMAH-AVPI/VPI/UNAM, la Asesora de la Vicepresidencia de Investigación, presenta la propuesta de "Bases de la Convocatoria para el Financiamiento de Proyectos de Investigación para Iniciación Dirigido a Docentes de la UNAM, Edición 2023", que será ejecutado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), que tiene como objetivo obtener resultados del conocimiento adquirido en una etapa previa investigación aplicada a través de un producto mínimo viable o prueba de concepto con el fin específico promover la investigación científica, tecnológica humanística e innovación tecnológica;

Que, con Informe N° 535-2023-DPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace alcance del informe técnico emitido por la Unidad de Presupuesto en el cual emite opinión técnica favorable para el financiamiento de proyecto de investigación con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados. Asimismo, la Unidad de Planeamiento y Modernización señala que es favorable aprobar la presente convocatoria por estar en concordancia con el Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación;

Que, a través del Informe Legal N° 487-2023-OAJ-CD/UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se apruebe mediante acto resolutivo las Bases de la Convocatoria para el Financiamiento de Proyectos de Investigación para iniciación dirigido a Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua Edición 2023;

Que, con Oficio N° 155-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, remite las Bases de la Convocatoria para el Financiamiento de Proyectos de Investigación para Iniciación dirigido a Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua - Edición 2023, con el fin que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 24 de julio del 2023, se acordó: APROBAR, las "Bases de la Convocatoria para el Financiamiento de Proyectos de Investigación para Iniciación dirigido a Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua Edición 2023", el cual consta de diecisiete (17) folios y siete anexos.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU/CD, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las "Bases de la Convocatoria para el Financiamiento de Proyectos de Investigación para Iniciación dirigido a Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua Edición 2023", el cual consta de diecisiete (17) folios y siete anexos, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Investigación, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



Presidencia
VPIAC
VPI
DIGA
DIT
J.S.P./Esp.
Arch.



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

